

SE SUSCRIBE:

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	7	50
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 89.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al 1.º del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. César Ordáx AVECILLA, que desempeña el mismo cargo en la de Soria. Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.»

SORIANOS

A vuestros dignos representantes en ambas Cámaras solicitando del Gobierno de S. M. mis modestos servicios, debí el encontrarme entre vosotros. Deudor les soy de esta inequívoca muestra de aprecio, tanto más difícil de pagar, cuanto mayor ha sido la intensidad que le ha impreso vuestro cariño.

No sé si habrán quedado satisfechas las esperanzas que á mi venida concebisteis. Lo único que puedo aseguraros es que la voluntad para haceros todo el bien posible, dentro de la cada vez más reducida esfera de acción del cargo que desempeño, no me ha faltado un solo instante, y que si fuese á juzgar por los actos de generoso entusiasmo que en mi obsequio habeis realizado, tendría motivos para envanecerme creyendo que, al cumplir con mi deber, interpretaba vuestros deseos y aspiraciones.

Inútil es, por lo tanto, que os recuerde los hechos más culminantes de mi gestión gubernativa. Pues así como yo nunca olvi-

daré la benévola acogida que me habeis dispensado, tengo el íntimo convencimiento de que se hallan grabados con caracteres indelebles en vuestra hidalguía castellana.

Por eso, si es siempre motivo fundado de tristeza para un Gobernador separarse de sus administrados, aun mejorando de posición, es para mí tan doloroso, que no acierto á expresaros adecuadamente la aflicción que me produce.

Faltaría, por consiguiente al más sagrado de todos los deberes si, al despedirme de vosotros, no os manifestase con noble ingenuidad que, aun cuando la fuerza de las circunstancias y las vicisitudes políticas hicieran que ya no volviese á ejercer en Soria cargo alguno, siempre consideraré como uno de mis timbres más gloriosos haber tenido el honor de gobernar una provincia tan culta, tan sensata y tan digna de ocupar un lugar preferente en el corazón de todo hombre honrado.

Sorianos: mi alejamiento material de entre vosotros no impedirá que en lo sucesivo os acompañe con el pensamiento y la mejor voluntad vuestro hasta hoy Gobernador civil

CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 90.

Nombrado Gobernador civil de Lugo por Real decreto de 30 de Abril último, en el día de hoy ceso en el mando de esta provincia, encargándose interinamente de la misma el Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Félix Córdova.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes todos de esta provincia.

Soria 11 de Mayo de 1888.

El Gobernador,

CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 91.

Segun me comunica el Sr. Gobernador civil de Leon, se ha fugado de la casa paterna hace 15 días, Pedro Gonzalez Lopez, cuyas señas son: edad 14 años, color bueno blanco; pelo Castaño, cara ovalada, nariz regular, ojos pardos, los dientes de la mandíbula superior un poco salientes, abultado el labio que monta sobre el inferior, y viste traje de chaqueta, pantalon y chaleco oscuros de tricot y boina negra.

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y vi-

gilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno.

Soria 9 de Mayo de 1888.

El Gobernador,

CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de las sesiones celebradas por la misma en la 2.ª reunion extraordinaria del año económico de 1887 á 1888.

Sesion del dia 3 de Abril de 1888.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. César Ordáx AVECILLA, y con la asistencia de los Sres. Diputados Tudela, Del Río, Romera, Peña, Córdova (D. Félix), Córdova (D. Juan), Fuertes, Cacho, Verde, Carrillo, Alcalde, Sanz y Velasco, se dió lectura al decreto de convocatoria, declarándose abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de la Memoria presentada en cumplimiento del art. 78 de la ley, que presentó la Comision provincial y fué aprobada.

A propuesta del Sr. Gobernador se dió un voto de gracias á la Comision por el celo é ilustracion que ha demostrado en el cumplimiento de sus deberes.

La misma autoridad hizo presente la conveniencia de que la referida Memoria se imprimiera, y acogiendo la Diputacion el pensamiento, así se acordó.

Tambien consultó acerca del número de sesiones que habian de señalarse para la presente reunion, resolviéndose que cuatro.

Acto seguido el Sr. Gobernador dirigió á la Corporacion su palabra, y en sentidas frases recordó los ofrecimientos que hiciera en el año anterior y los actos realizados en consonancia con aquellos, y que estaba satisfecho y recompensado con las deferencias que le habia dispensado la Diputacion, á la que reiteraba otra vez su consideracion y aprecio, y que aquí y en cualquier parte donde el destino lo llevara, tendria sumo gusto en que los Señores Diputados le ocuparan, y conservaria siempre un grato recuerdo de esta provincia.

El Sr. Romera hizo presente que sus dos compañeros de Comision de Cuentas no se hallaban presentes, por lo que se acordó designar para sustituirles á los Sres. Peña y Verde.

Sesion del dia 4.

Bajo la presidencia del Sr. Córdova y asistencia de los Sres. Diputados Tudela, Sienes, Sanz, Carrillo, Romera, Peña, Martirena, Del Amo, Del Río, Fuertes, Alcalde, Verde, Córdova (D. Juan), Mingo, Velasco y Cacho, se declaró abierta la sesion, dando lectura al acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que por la misma se habia enterado la Corporacion de las afectuosas frases que el Sr. Gobernador les habia dirigido en el dia de ayer, y los ofrecimientos que tanto como particulares como corporacion habia hecho, y que

creía debiera dirigirse atento oficio dándole las gracias por el celo que había demostrado en pró de los intereses morales y materiales de la provincia, como por sus deferencias al Cuerpo provincial, y conforme la Corporación, así lo acordó.

Habiéndose presentado en este día el Diputado Sr. Del Amo, que pertenece á la Comisión de Cuentas, dispuso cesara el Sr. Verde, y que en vez del Sr. Peña entre á forma parte de dicha Comisión el Sr. Mingo.

Acto continuo se leyeron los acuerdos tomados por la Comisión provincial desde el mes de Noviembre último de la incumbencia de la Diputación que fueron aprobados, sin otra modificación que la de que fuera interino y no definitivo el nombramiento de peon caminero para el primer trozo de la carretera de San Estéban de Gormaz.

Dada cuenta de los diversos expedientes promovidos por los pueblos que han sufrido pedriscos en el corriente año y los dos anteriores, comisionó á los Sres. Alcalde, Peña y Córdova (D. Juan) para que haciendo un detenido estudio de los mismos, propongan lo que estimen procedente.

Acordó se den las gracias al Sr. Gobernador por la cesion de los cuadros que había en el Gobierno de su digno cargo para el establecimiento de un Museo provincial, y autorizar á la Comisión para que adquiriendo antecedentes de donde existan cuadros y objetos artísticos, procure vengán al palacio de la Diputación para que en su día pueda figurar en dicho Museo.

Quedó enterada de la instancia dirigida por Don Francisco Frotas, de Barcelona, invitando á que se adquiera el mayor número de ejemplares de su obra titulada *El cultivo y aprovechamiento del Ramio*, y que se le manifieste que con sentimiento no puede acceder á sus deseos.

Dada cuenta de la Real orden de 12 de Marzo último, aprobando las subvenciones concedidas por la Diputación á la Empresa constructora del ferrocarril de Torralba á Soria, acordó que cuando dicha Empresa interese la formalización del contrato el Sr. Presidente oiga las condiciones que aquella proponga, y si lo cree conveniente, consulte el caso con la Comisión y Sres. Diputados residentes en la capital.

En vista de lo informado por el Jefe de Obras provinciales, acordó se proceda á reponer las piedras que han resultado heladizas en las obras de la carretera de San Estéban de Gormaz, y que las demás obras las vaya ejecutando el peon caminero nombrado para dicho trozo.

Acordó proponer la aprobación de las ordenanzas municipales de Madruédano, El Collado y Miño de Medina con algunas ligeras supresiones.

Dada cuenta del oficio que el Sr. Gobernador dirigió á la Comisión, excitándola á que solicitara del Gobierno de S. M. una nueva división territorial de la provincia, vista la vigente ley municipal, acordó que por ahora no se haga gestión acerca de este particular.

Aprobó la cesion de las cuatro mesas de estudio hecha por la Comisión á favor del Instituto.

Desestimó las pretensiones de los Ayuntamientos de Valdelagua y Peroniel solicitando algun auxilio del presupuesto con motivo de haber sido invadidos de la enfermedad variolosa.

Aprobó la cuenta de los productos obtenidos por la orquesta del hospicio del Burgo desde el año 1884 á 1887 ambos inclusive, así como los gastos realizados en dicho periodo; pero que en lo sucesivo se dé cuenta anual de sus rendimientos al haberlo de los talleres.

Examinado el expediente promovido por don Manuel Maria Miguel, párroco de Narros, y don Braulio Delgado, de Gallinero, en reclamación de las cargas que gravitan sobre las capellanías que fundó doña Constanza de Luzon en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Mayor, de las que son poseedores; visto el informe de la Comisión y Sres. Diputados que al efecto se nombró, acordó continúe en suspenso el pago de las referidas cargas y que éstas se abonen cuando los reclamantes acrediten en forma el cumplimiento de las obligaciones que les impuso la fundadora, y aun en este caso sólo lo que la fundación les señala.

Dada cuenta del expediente instruido por Contaduría referente al censo perpetuo á favor del hospital de esta ciudad y contra Vicente Garcia, de Esteras, é Isidoro Jimenez, de Peroniel, acordó declarar insolventes á los interesados excepto al Isi-

doro que posee bienes aunque de un valor insignificante. 2.º Aceptar la renuncia de los mismos á las fincas sobre que el censo gravita. 3.º Remitir una relacion de las fincas al Alcalde de Esteras para que se incaute de ellas en nombre de la Diputación. 4.º Anunciar el arrendamiento de las mismas. 5.º Que si no se presentara arrendatario se gestione la venta; y por último, si no hubiera compradores se pase relacion de aquéllas á la Administración de Propiedades para que proceda á su enajenación como bienes procedentes de Beneficencia.

Visto otro expediente acerca de pertenecer á la casa-cuna de niños expósitos un coto redondo ó granja titulada la Crucera y Tablada, en término de Talveila, acordó comisionar á los Sres. Marqués y del Amo, á fin de que constituyéndose en el punto donde se halla dicha granja, consignen su extensión manifestando cuántas hay destinadas á pastos, cuántas á prados y las dedicadas á cultivo, si tiene algo de monte y algun edificio; quedando autorizada la Comisión para que despues proceda á su arrendamiento, y caso de que no se presentase arrendatario por estarse aprovechando de ello los pueblos inmediatos, dé parte á la Administración de Propiedades para que disponga su venta.

Quedó enterada y conforme con el reparto formado por Contaduría de las cuotas que corresponde satisfacer á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia por obligaciones del capítulo 5.º referentes á Instrucción pública.

Vista la nota presentada por el Contador llamando la atención sobre los muchos trabajos que ocasiona el exámen y reparos de las cuentas municipales y que no es posible con el personal existente llenar con puntualidad estos servicios, acordó que por ahora siga constituida en la misma forma la seccion.

Enterada de otro oficio de la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando la insuficiencia del personal de dicha oficina y solicitando el nombramiento de dos escribientes, acordó se conteste que es muy sensible á la Corporación no poder acceder á sus deseos.

Sesion del dia 5.

Bajo la presidencia del Sr. Córdova y la asistencia de los Sres. Diputados Tudela, Sienes, Martirena, Mingo, Sanz, Córdova (D. Juan), Peña, Del Amo, Cacho, Fuertes, Verde, Del Rio, Alcalde, Carrillo, Velasco, Romera y Marqués, se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acordó se den las gracias á D. Joaquín Martínez de la Escalera, por su atención al remitir al Sr. Presidente de la Corporación un ejemplar de su obra titulada *Fuegos artificiales*.

Acto continuo se dió lectura al dictámen emitido por la Comisión nombrada al efecto en los diversos expedientes de apedreo, la cual propone á la Excm. Diputación se sirva acordar no ha lugar á conceder la condonación que solicitan los Ayuntamientos de los pueblos interesados, aprobándose de conformidad.

En seguida se dió lectura al dictámen de la Comisión de presupuestos referente al ordinario de 1888 á 1889, el cual fué combatido en su totalidad por el Sr. Romera y defendido por el Sr. del Rio, y no habiéndose presentado otro en contra se procedió á dar lectura del mismo por capítulos y artículos para que por separado se deliberase sobre cada uno de ellos.

Leido el capítulo 1.º que abraza la indemnización á los Sres. Diputados de la Comisión, gastos de representación del Sr. Presidente, personal de Contaduría, Secretaría y Depositaria, material de dichas oficinas, de las de Cuentas y Pósitos, así como el sueldo y material del Arquitecto, quedando aprobado con la sola modificación en el material del Arquitecto de reducirlo á 100 pesetas.

Leidos los capítulos 2.º y 3.º quedaron aprobados.

Leidas las consignaciones contenidas en el capítulo 4.º fueron aprobadas, y afectando á las del capítulo 5.º la instancia presentada por D. Lucio Higes, oficial de Secretaría de la Junta de Instrucción pública pidiendo aumento de sueldo, la Corporación acordó desestimarla.

Leido el capítulo 7.º referente á los gastos del correccional, fué aprobado.

Dada lectura al capítulo 8.º, fué aprobado en la forma que propone la Comisión.

Leido el capítulo 11 referente á subvenciones para la empresa constructora del ferrocarril de Torralba á Soria y gastos de expropiaciones de terrenos, acordó se reduzca á 20.000 pesetas la consignación para expropiación de terrenos.

Fué aprobado el capítulo 12 excepto lo que se relaciona con la escuela de Artes y oficio, cuya discusión se suspendió para la sesion del día de mañana.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidas por curados.	Salidas por fallecidos.	Existentes en el día 1.º del mes actual.
Hospital de Soria...	69	17	21	1	64
Id. del Burgo.....	38	11	12	»	87
Id. de Agreda.....	19	1	2	»	18

	Acogidos.	Expósitos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.....	123	66	136	325
Id. del Burgo.....	122	69	125	316

Soria 9 de Mayo de 1888

El Vicepresidente,
FRANCISCO ALCALDE.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Anuncio.

Habiéndose extraviado la inscripción del 3 por 100 consolidado intransferible núm. 81.683 de capital reales vellon 68.571.64 céntimos, emitida á favor del Ayuntamiento de Muro, provincia de Soria, se hace saber al público por el presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se halla la entrega en este Centro directivo dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y de ningun valor ni efecto; procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1888.—El Subdirector 2.º, A. Moran.—V.º B.º=El Director general, Ferratges.

BATALLON DEPÓSITO DE SORIA, NÚM. 132.

Reemplazos.—Circular.

Debiendo presentarse en este Batallon todos los reclutas del reemplazo de 1887 que han resultado excedentes de cupo en la Zona militar de Soria, número 132, así como tambien aquellos que de dicho año hayan redimido su suerte á metálico, con objeto de recibir los pases que acrediten su situación en el Ejército y enterarles de sus deberes; ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de la expresada Zona, hagan saber á los individuos á quienes comprende esta circular la obligación que tienen de dar cumplimiento á ella en el improrogable plazo que marca el art. 22 de la Real orden de 13 de Marzo último, que es hasta el día 31 del mes actual; advirtiéndoles que despues de espirar dicho plazo dará conocimiento á la Superioridad de los que no se hayan presentado, para que se les exija la responsabilidad consiguiente.

Soria, 6 de Mayo de 1888.—El Comandante primer Jefe, Juan Garcia.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1888.

Extraordinaria del 25.

Presidencia del primer Teniente Alcalde señor Cuartero.

Fallos dictados en las revisiones de los tres años anteriores.

2.º REEMPLAZO DE 1885.

1 José de Pablo Varea, justificó por expediente ser hijo de viuda pobre á la que mantiene, y se le declaró recluta en depósito.

5. Manuel García Martínez, como el anterior, y fué declarado en la misma situación.

7. Clemente Estéban Martínez, justificado que fué ser hijo de sexagenario, fué declarado recluta en depósito.

8. Casimiro Hernandez Molina, id. id. de impedido, se le declaró como el anterior.

16. Isabelo Verde Martínez, justificó ser hijo de viuda pobre, y se le declaró como á los anteriores.

18 Jorge Benito Gomez, lo mismo que el anterior, fué declarado en la misma situación.

23 Félix Herrero Lacalle, como el anterior, fué declarado como los anteriores.

28 Victorino Martinez Callejo, como los anteriores, y declarado en la misma situación.

43 Higinio Hernandez Carnicero, id. id., y fué declarado lo mismo que los anteriores.

47 Juan Torre Martin, justificó como los anteriores, y se le declaró en la primera situación.

REEMPLAZO DE 1886.

1 Julian Romera Fernandez, justificó por expediente ser hijo de viuda pobre, y fué declarado recluta en depósito.

5 Patricio Catalan Muñoz, id. id. de sexagenario, y se le declaró como al anterior.

6 Alejandro Pinto Angulo, id. id. de viuda pobre, y fué declarado como los anteriores.

7 Eugenio Fraile Fraile, como el anterior, y se le declaró en la misma situación.

22 Isabelo Mojo Chicote, justificó serlo de sexagenario, y fué declarado como los anteriores.

23 Leandro Gallego Martinez, id. id. de viuda pobre, declarado como los anteriores.

25 Estanislao Sanz Ulibarri, hijo de padre impedido, justificado por expediente se le declaró como los anteriores.

33 Deogracias del Amo Garcia, hijo de viuda pobre, justificado que lo fué, se le declaró en la misma situación.

34 Eustasio Liso Perez, id. id., lo justificó y fué declarado en la misma situación.

35 Eusebio Marina Recio, id. id, justificado que lo fué, se le declaró en la misma situación.

43 Primitivo Roman Jimenez, hijo de viuda pobre, justificado por expediente, fué declarado como los anteriores.

REEMPLAZO DE 1887.

5 Angel Blasco Sebastian, corto de talla, tallado nuevamente alcanzó la de 1 metro 300 milímetros, y se le declaró excluido temporalmente.

6 Manuel Delgado Grávalos, hijo de viuda pobre, justificado por expediente, fué declarado recluta en Depósito.

8 José Martinez Blasco, hijo de viuda pobre, lo justificó, y fué declarado como el anterior.

11 Gumersindo Martínez Muñoz, hijo de impedido y pobre, justificado que lo fué, se le declaró como los anteriores.

12 Julian Varea Gomez, corto de talla, tallado alcanzó la de 1'335 milímetros, y fué declarado excluido temporalmente.

17 Julian Calonge Colimorio, hijo de viuda pobre, justificado que la fué, se le declaró recluta en depósito.

24 Agapito Ramos Tierno, corto de talla, recibida certificación del Jefe del cuerpo donde sirve, acreditando tener la de 1'550 milímetros, se le declaró soldado sorteable.

27 Andrés Martínez Anton, hijo de viuda pobre, justificado por expediente, fué declarado recluta en depósito.

39 Francisco Escudero Gonzalez, id. id. id. lo justificó, y fué declado en la misma situación.

Ordinaria del dia 27.

Presidencia del primer Teniente Alcalde, Alcalde accidental Sr. Cuartero.

Aprobó el acta de la última sesion ordinaria y ratificó los acuerdos de la extraordinaria del dia 25.

Enterado de la Real orden de 12 del actual, aprobando los acuerdos de la Excm. Diputacion provincial, de este Ayutamiento y su Junta muni-

cipal, de donativos á la empresa constructora del ferrocarril de Torrlba á Soria, atemperándose el Ayuntamiento en cuanto á la corta de maderas en que conste uno de aquellos á las leyes y disposiciones vigentes en la materia, sin que proceda la autorizacion pretendida á nombre de la exmancomunidad de Ciudad y Tierra, mientras los acuerdos de los pueblos no hayan sido conformados por sus respectivas Juntas municipales.

Pedir informe al Sr. Letrado Asesor sobre la tramitacion que debe seguir el expediente incoado por ruina de la casa núm. 33 de la calle del Coliado de D. Hilario Herrero, y de quien sería la responsabilidad en el caso que hubiera lugar á ella por hundimiento ó embarazo de la vía pública por el apeo, teniendo presente la comunicacion del señor Ingeniero encargado de la carretera de que es cruce dicha calle, interesando el derribo inmediato del edificio y la certificación del Sr. Arquitecto municipal declarándolo ruinoso.

Pedir los títulos de propiedad del quinto de Camporredondo á su propietario D. Aniceto Verde, para el deslinde con los terrenos de Ciudad y Tierra si resultasen fuera del quinto los nuevos hitos que se han hecho, proceder á su destruccion y como haya lugar de conformidad con lo informado por el Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Tierra y el Visitador de Montes.

Enterado del expediente sobre deslinde de terrenos de Ciudad y Tierra con el término municipal del Royo con las instancias de varios Ayuntamientos é informes de los citados Administrador y Visitador, acordó interesar del Ayuntamiento del pueblo del Royo, manifieste si está conforme con el deslinde últimamente efectuado ó en otro caso justifique su derecho á fin de hacer desaparecer los nuevos mojones.

Vistos los informes de los referidos Administrador y Visitador, acordó denegar la instancia de Primitivo Lopez y Luis Calonge, de Cidones, solicitando la condonacion de las multas que les fueron impuestas por pastoreo abusivo y que se guarden mientras no se arriende el quinto denominado Cabezudos.

Igual acuerdo recayó en la instancia de varios vecinos de Vinuesa, respecto del tarreno denominado Baldío, visto los informes de los precitados señores Administrador y Visitador.

Visto el expediente sobre acotamiento arbitrario de varios terrenos de Ciudad y Tierra hecho por el pueblo de la Muedra, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de 15 de Octubre de 1886, con lo informado por el Abogado Asesor, Administrador de los 150 pueblos y Visitador citados, se acordó requerir al Ayuntamiento del citado pueblo para que manifieste por qué ha dejado de pagar á las Corporaciones las 12 fanegas y 18 cuartillos de centeno; y á los vecinos que cultivan dichos terrenos para que presenten los títulos administrativos que les autoricen al efecto.

Reunirse á seguida en sesion secreta para ocuparse de las inmoralidades en la administracion municipal de consumos, sobre la que interpeló el Concejal Sr. La Orden á la Presidencia, y ésta tenía antes determinado.

Extraordinaria del dia 28.

Presidencia del primer Teniente Alcalde, Alcalde accidental Sr. Cuartero.

Enterado de la convocatoria.

Cerrada la puerta de la Sala se enteró del acta de la sesion secreta del dia 27 del actual, como primer asunto de esta extraordinaria, y encontrándola conforme con los hechos que refiere, teniendo presente que estos desgraciados sucesos se consientan con variedad por la opinion pública, y por otra parte, que la Corporacion cree de su ineludible deber el satisfacerla, dando cuenta de todos sus actos, y muy particularmente en cuanto se relacionan con la administracion del impuesto de consumos, acordó que la expresada sesion secreta deje de tener este carácter, dándose lectura en público del acta.

Abierta á seguida la puerta de la Sala y anunciada la sesion pública se leyó aquélla en alta voz, resultando de la misma la relacion detallada de los hechos insinuados, la declaracion del oficial 2.º de Secretaría D. José Delgado Garcia, y la del Fiel del impuesto de consumos D. Atanasio Garcia Lopez, éste encargado del fielato Central y aquél del negociado de intervencion de la recaudacion del

impuesto, manifestando que habian defraudado tres ó cuatro talones de adeudos; importantes 300 pesetas próximamente, la suspension de empleo y sueldo, impuesta á los mismos por la Alcaldía; la comprobacion de 63 talones de dicha clase de adeudos y del peso municipal, remitidos al efecto por D. Eustaquio Ramos, de los que no se encontró ninguno defraudado, y la dacion de cuenta á la Corporacion y acuerdo de la misma declarando cesantes á dichos empleados, con retencion de los haberes que tuvieren devengados á cuenta del reintegro de la expresada cantidad, y que se remita el expediente al Juzgado de instruccion y primera instancia de esta capital y su partido á los efectos correspondientes.

Asistir en Corporacion á las funciones religiosas de la presente semana Santa.

Nombrar Fiel del impuesto de consumos encargado del central á D. Celedonio Moreno.

Soria, 14 de Abril de 1888.—En su Ayuntamiento.—Conforme y aprobado, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, segun el art. 109 de la vigente ley municipal, de que certifico.—Hércules G. Morales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Olcina.

VALDEMORO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con igual número de asociados contribuyentes tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos á fin de cubrir el cupo señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, y señalado para su primer remate el dia 15 del mes de Mayo próximo á las 10 de la mañana en la casa consistorial, bajo las bases expresadas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta. Si no hubiese licitadores en la primera se celebrará la segunda y última el dia 20 del mismo á la misma hora.

Valdemoro 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Hernandez.

UTRILLA.

En la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento y asociados el dia 22 de Abril último pasado, se acordó como medio preferente para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1888-89, el arriendo con venta libre de los derechos que se marcan á los artículos que comprende la tarifa primera unida á la ley de 16 de Junio de 1885, con el recargo del 100 por 100 para municipales y el 3 por recaudacion, bajo el tipo de 6.314 pesetas á que asciende el cupo y recargos indicados.

La subasta se celebrará en la casa consistorial de esta villa á los 10 dias del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que quiera interesarse de él. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable poner á disposicion de la corporacion municipal el importe del dos por 100 del tipo señalado.

Si no se presentase ningun licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda como dispone el párrafo 3.º del art. 234 del Reglamento, al otro décimo dia y hora señalados para la primera.

Utrilla 2 de Mayo de 1888.—El Presidente, Nicolas Rodríguez.

OLMILLOS.

El Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas al impuesto á fin de cubrir el cupo y recargos para el año económico 1888-89.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial el dia 13 del corriente de 10 á 12 de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto quedando sujeto el rematante á las alteraciones que pudiese sufrir si modificase la ley el Gobierno. Si este remate no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará otro igual el dia 20 del mismo.

Olmillos 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Luis Gonzalez.

SOTILLO DEL RINCON.

La corporacion municipal que dignamente presido, con igual número de vecinos contribuyentes, representando las diversas clases sociales, ha adoptado como medio para cubrir el encabezamiento de consumos para con la Hacienda pública, con más los recargos para atenciones municipales, el arriendo a venta libre de todas las especies gravadas por la 1.ª tarifa oficial.

En su consecuencia, la subasta que ha de regir en todo el año económico de 1888-89 tendrá lugar el día 11 de los corrientes a las diez de su mañana, y la segunda si la primera se intentase sin efecto el 19 del mismo a la propia hora.

Servirá de tipo la cantidad de 6.891 pesetas 26 céntimos a que asciende el encabezamiento, el 100 por 100 para municipales, el impuesto de sal y el 3 por 100 para conduccion, y será desestimada toda proposicion que no cubra esta suma.

Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar en el acto el depósito del 2 por 100, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

El pliego de condiciones estará en esta Secretaría a disposicion de los que tengan interés por examinarlo, al cual se sujetará el rematante.

Sotillo del Rincon, 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gaspar García.

BOROBIA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888 a 89, se anuncia en pública subasta los derechos de aquellos con arreglo a instruccion, y sumas siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Importe del cupo de consumos.....	3810	75
Recargo del 90 por 100 sobre el mismo	3429	67
Importe del cupo total.....	206	50
Recargo del 3 por 100 para premio de cobranza.....	223	40
Total.....	7.670	32

Cuya subasta tendrá lugar el día 26 del actual de diez a doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial en la que tendrá lugar el remate. Si no se presentase licitador se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes ó sea el tres de Junio a las mismas horas y local con arreglo a instruccion.

Borobia 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Francisco Sanz.

IRUECHA.

Por defuncion del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de Medicina y Cirujía de este pueblo, con la dotacion anual de 123 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la Beneficencia, y 250 fanegas de trigo puro que producen aproximadamente las igualas con los vecinos acomodados.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Iruécha 4 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Dámaso Bartolomé.

TANIÑE.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado arrendar a libre venta los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888-89, cuya primera y única subasta tendrá lugar en la sala consistorial del mismo el día 13 del corriente a las diez de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Taniñe 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Donato Pascual.

REBOLLAR.

Por el Ayuntamiento que presido, asociado a igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año próximo de 1888-89, cuyo importe y pliego de

condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, debiendo tener lugar el primer remate el día 20 del actual; y si no hubiese postor en el primero se celebrará el segundo y último el día 28 del mismo en la sala de Ayuntamiento a las diez de la mañana.

Rebollar 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Moreno.

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el cupo del Tesoro y recargo municipal.

La subasta tendrá lugar el día 15 del corriente mes a las diez de su mañana en la sala de la casa consistorial; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 24 del mismo en el local, día y hora expresados, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Peñalba 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Tomás Miguel.

CHÉRCOLES.

Desde el día 7 al 24 del actual, se admiten en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas debidamente legales para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito, correspondiente al próximo año de 1889.

Chércoles 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Julian Garcés.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo de consumos señalado a este distrito, recargo municipal y premio de cobranza en el próximo ejercicio de 1888-89. Se ha señalado para el primer remate el día 16 del corriente a las diez de su mañana en la sala de sesiones de esta corporacion, y no produciendo resultado, se celebrará la segunda y última subasta el día 23 del mismo en el expresado local y hora señalada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Chércoles 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Julian Garcés.

VILLAR DEL CAMPO.

El Ayuntamiento y asociados que presido, han acordado verificar el primer remate del impuesto de consumos con sus recargos para 1888-89, el día 20 del corriente de once a doce de su mañana; y no habiendo postor se celebrará el segundo a los ocho días siguientes en la sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Villar del Campo 3 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Agapito García.

VENTOSA DE SAN PEDRO.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas por trimestres. Los que deseen aspirar a dicha plaza, pueden dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía, en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Ventosa de San Pedro 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Agustin Benito.

HOZ DE ARRIBA.

Por traslacion del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion que el agraciado convenga con los vecinos.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de ocho días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Hoz de Arriba, 3 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Andrés.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados, el arriendo a venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal, durante el año económico de 1888 a 89; la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 20 del corriente de 10 a 12 de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 2306'04 pesetas, con el aumento del 3 por 100 de cobranza y el 17 de recargo acordado sobre

el consumo, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si el acto no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda y última subasta el día 30 del mismo mes a la propia hora, con las formalidades prevenidas al efecto.

Alcubilla de Avellaneda 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Estéban Lucas.

Matricula Industrial.

Por espacio de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que a continuacion se expresan, la matricula del subsidio industrial para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Pueblos que se citan.

Villarijo, Matanza, Muriel de la Fuente, Villar del Campo, Somaen, Candilichera, Berlanga y Burgo de Osma.

FUENTETOBA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo de las especies de consumos para el próximo año económico de 1888 a 89, se señala la primera subasta el día 15 del próximo mes de Mayo a las 10 de la mañana en la casa consistorial y de no presentarse en dicho día licitador alguno tendrá lugar la segunda, el día 23 a la misma hora y local indicado.

No se fija cantidad alguna por si resulta variacion.

Fuentetoba 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Simon García.

El amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial el año económico de 1888 a 89, permanecerá expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, por espacio de 8 días a contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el tiempo de los 8 días, no se admitirá reclamacion alguna.

Fuentetoba 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, Simon García.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. José Delgado García, natural de Ezcaray, provincia de Logroño, vecino de esta poblacion, de 28 años de edad, casado, empleado, y a D. Atanasio García Lopez, natural y vecino de esta capital, de 36 años, del mismo estado y profesion que el anterior, cuyas demás circunstancias así como su paradero en la actualidad se desconocen, para que en término de 20 días, contados desde la publicacion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Barcelona, Burgos y Logroño, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaracion sin juramento en el sumario que se instruye contra los mismos por falsificacion de documentos oficiales y estafa; previniéndoles que de no verificarlo, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a las autoridades así civiles como militares, agentes de la policia judicial que les conozcan y sepan su residencia, procedan por cuantos medios les sugiera su buen celo, a la captura de los mismos, poniéndolos con las seguridades convenientes a disposicion de este Tribunal.

Dado en Soria a 7 de Mayo de 1888.—Joaquin Arguch.—El Actuario, Lucas Alameda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—D. Pedro Hernandez, vecino de Aldeapozo, acota desde este día para toda clase de aprovechamientos sus fincas de labor, posido y Monte, radicantes en término de Calderuela.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.